**Acuerdo G/JGA/5/2021 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia de magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**(DOF del 27 de enero de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/5/2021**

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.** Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; para adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 27 de junio de 2017, aprobó el Acuerdo **G/JGA/52/2017,** en el que se determinó la adscripción del Magistrado Victorino Manuel Esquivel Camacho en la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de agosto de 2017.

**7.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/61/2019**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 03 de septiembre de 2019, se adscribió al Magistrado Supernumerario Ernesto Martínez Franco en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III, con sede en Celaya, Guanajuato, con efectos a partir del 09 de septiembre de 2019.

**8.** Que por Acuerdo **G/JGA/16/2020,** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, se autorizó que el Licenciado Juan Carlos Cortés Hernández, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, supliera la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 25 de febrero de 2020.

**9.** Que en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/17/2020,** en el que entre otras cuestiones, se adscribió al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional

del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California, con efectos a partir del 27 de febrero de 2020.

**10.** Que por Acuerdo **G/JGA/44/2020,** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2020, entre otros movimientos, se autorizó que el Licenciado Francisco Javier Mireles Maldonado, supliera la falta de Magistrado en la Primera Ponencia de la entonces Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, a partir del 03 de agosto de 2020.

**11.** Que derivado de la Comisión de la Magistrada Claudia Palacios Estrada en la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 05 de enero de 2021 dicho Órgano Colegiado emitió el Acuerdo **G/JGA/2/2021**, en el que se determinó, entre otros movimientos, que el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, supliera la falta temporal de Magistrada en la Ponencia de su adscripción.

**12.** Que los Magistrados Supernumerarios Ernesto Martínez Franco y Pedro Martín Ibarra Aguilera, cuentan con los conocimientos, experiencia y trayectoria laboral suficiente para coadyuvar en el adecuado funcionamiento de la Décima y Décimo Primera Salas Regionales Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente, y que al adscribírseles a éstas quedarán vacantes sus actuales Ponencias de adscripción.

**13.** Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del sensible fallecimiento del Magistrado Victorino Manuel Esquivel Camacho, acontecido el pasado 12 de enero de 2021.

**14.** Por lo anterior, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I; en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III; en la Primera Ponencia de la ahora Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar; y en la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, en términos del artículo 48 segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, la misma deberá ser cubierta por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

**15.** Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se adscribe al Magistrado Supernumerario Ernesto Martínez Franco, en la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana; y al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera, a la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana; ambas con sede en la Ciudad de México, con efectos a partir del 16 de enero de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Segundo.** Se aprueba que los Primeros Secretarios de Acuerdos, suplan la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario, como se indica a continuación:

**I.** La Licenciada Georgina Mireya Millán Salazar, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con efectos a partir del 16 de enero de 2021;

**II.** El Licenciado Luis Enrique Barrios Islas, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III, a partir del 16 de enero de 2021;

**III.** La Licenciada Emma Rebeca Ciriaco Sánchez, en la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar, con efectos a partir del 11 de enero de 2021; y

**IV.** La Licenciada Alma Rosa Mendoza Camacho, en la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, a partir del 12 de enero de 2021.

**Tercero.** Los Magistrados Supernumerarios Ernesto Martínez Franco y Pedro Martín Ibarra Aguilera, así como los Licenciados Luis Guillermo Hernández Jiménez y Juan Carlos Cortés Hernández, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Cuarto.** Los Magistrados y Secretarios de Acuerdos señalados en los puntos primero y segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, y a los Secretarios de Acuerdos antes referidos, para los efectos correspondientes.

**Sexto.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de 4 votos de los Magistrados Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **L**icenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.